ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PORTO

19 de septiembre de 2026

5º. HERMANAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE PORTO Y PRIORO

El Pleno del Ayuntamiento de Porto considerando necesario:

1. Poner en valor los puertos ganaderos de agostada, agostaderos o estivaderos que los ganaderos de la península ibérica utilizan, desde tiempos inmemoriales, donde durante la temporada de verano, en el Término Municipal de Porto, puertos que constituyen el destino final del Cordel Sanabrés y del Cordel de las merinas o de la Trashumacion, de la Cañada Real de Plata, entre otros:

Montes de Utilidad Pública de Titularidad de la CCAA Junta de Castilla y León:

Cabril	Nº 208
Los Hoyos	Nº 209
La Corraliza	N º 207

Montes públicos de titularidad de la CCAA Junta de Castilla y León:

Cubellos, La Corraliza y Majadavieja	ZA-1007
Sierra Segundera I	ZA-1008
Puerto de Ungilde y Quintana	ZA-1009
Sierra Segundera II	ZA- 1010
Riopedro	ZA-1015
Sierra Estrecha	ZA-1014

Montes de Utilidad Pública de Titularidad del Ayuntamiento de Porto:

"Cerreda y Novecedo”	Nº 120
"Monte Vidual”	Nº 121

Montes Públicos de Titularidad del Ayuntamiento de Porto, entre otros:

Valdesirgas	Salgadeiros
Piedras Blancas	Barreiro
Os Currais	A Porpasa
Susana	As Lastras
Montouto	

Montes de titularidad privada: CVMMC, Comunidades vecinales o de propiedad particular, entre otros:		
	Moncalvo	Vidulante
	Vega del Tera	Vega del Conde
	Mallada da Cruz	Puerto de la Escoba

2. Poner en valor el Paisaje de la Trashumancia y de la Piedra Seca, declaradas Patrimonio Cultural Inmaterial por la UNESCO, en el Término Municipal de Porto, así como proteger , conservar y difundir el patrimonio cultural material (Majadas, chozos, curros, cercados, abrevaderos, puentes, calzadas, pasaes y pirrizolas) y el patrimonio cultural inmaterial (gastronomía pastoril y de montaña ; la artesanía de la Lana; el Rabel y su repertorio y la toponimia original en " Portexo", en el marco de la normativa para la recuperación de la toponimia tradicional y del artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León respetando su raíz lingüística, histórica y etimológica original) vinculado a los puertos ganaderos de Porto.

3. Poner en valor el patrimonio natural y el valor medioambiental del Paisaje de la Trashumancia de los Puertos ganaderos de Porto, que gozan de las siguientes figuras de protección:

Parque natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto", "Sitio Natural de Interés Nacional" y "Paraje Pintoresco".
Red Natura 2000 ZEC - ES4190105 (Zona de Especial Protección)
Red Natura 2000 ZEPA ES4190009 (Zona de Especial Protección para las Aves)
Reserva de la Biosfera Transfronteriza "Meseta Ibérica".
Red Mundial de Reservas de Biosfera de Montaña
Reserva Natural Fluvial del Rio Bibey.
Reserva Starlight "Porto-Alta Sanabria "
Lugar de Interés Geológico CI034 Altiplano de la Sierra Segundera
Lugar de Interés Geológico CI050 Suite apinítica del complejo peribatolítico en la presa de Garandones

4. Poner en valor la ganadería, extensiva y regenerativa, en los pastos ganaderos de montaña, impulsando un sector ganadero resiliente, competitivo y sostenible que mantenga su viabilidad económica y su atractivo para las generaciones futuras, aumentando su valor añadido basado principalmente en aspectos como el territorio de montaña y de la Red Natura 2000.

Con estes objetivos el Ayuntamiento de Porto, acude a la herramienta del Hermanamiento con el Ayuntamiento de Prioro, con el que comparte su vinculación histórica con los puertos ganaderos y con el paisaje forjado por ganado y pastores vinculados a la *Cañada Real de la*

Plata- Cordel Sanabrés y la *Cañada Real Leonesa Oriental, favoreciendo* lazos de colaboración que permitan superar las limitaciones de recursos individuales, resolver problemas que no entienden de fronteras administrativas y maximizar las políticas públicas.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Porto, de conformidad con las competencias que tiene atribuídas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de régimen local, por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes a esta sesión, de los cinco que legalmente lo constituyen, ACUERDA:

PRIMERO: EL Hermanamiento con el Ayuntamiento de Prioro con el objetivo de Poner en valor los Puertos de Montaña, Paisaje de la Trashumancia, promoviendo la creación de lazos de colaboración, el fomento de intercambio de experiencias, así como compartir valores y recursos en defensa de un objetivo común: la puesta en valor de la identidad cultural, el patrimonio etnográfico, la toponimia, la gastronomía, la artesanía, el pastoreo o la ganadería extensiva y realizar una apuesta decida frente al reto demográfico y al reto climático.

SEGUNDO: Promover una alianza de concienciación, conservación y desarrollo para la puesta en valor de los Puertos Ganaderos de Montaña, territorios clave para la sostenibilidad ecológica y la biovidersidad, para la sostenibilidad de la ganadería y para la dinamización social y cultural, que transcienden el ámbito municipal, armonizando el valor natural y cultural del paisaje con el impulso de la calidad de vida en el medio rural, como premisa ineludible para el crecimiento demográfico.

TERCERO: Reclamar del conjunto de las entidades titulares de los puertos ganaderos de montaña, administraciones públicas, CVMMC, Asociaciones y particulares, en ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades, prestar especial atención a los Puertos ganaderos de Montaña, pilar fundamental del Paisaje de Trashumancia.

CUARTO: Reclamar del conjunto de entidades titulares, fundaciones, universidades, medios de comunicación y la sociedad civil en general, ayuda y colaboración para la puesta en valor de los puertos ganaderos de montaña por que más allá de ser elementos clave para la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la economía rural de montaña, tienen también un importante componente identitario, social y tradicional.

Sólo poniendo en valor los puertos ganaderos de montaña tendrá sentido el actual contexto de protección de las vías pecuarias (cañadas, cordeles y veredas) en cuanto que los Puertos Ganaderos de Montaña constituyen el destino final de dichas vías de comunicación.

El Alcalde

Fdo: Francisco Blanco Corrales

11761038B FRANCISCO BLANCO (R: P4917900E)

Firmado digitalmente por 11761038B FRANCISCO BLANCO (R: P4917900E)
Fecha: 2026.11.03 23:00:31 +01'00'